

INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
****INAPA****
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.011/2021.

ACTA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA CANCELAR EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2021-0033” COMPRA MENOR, “COMPRA DE MELAMINA PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, FANTINO, HATO MAYOR, DAJABON, VILLA JARAGUA Y AZUA DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, nueve (09) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en la capital de la República Dominicana, se procede a cancelar el Proceso de **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0033**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de Marzo del año 2021, fue publicado el Proceso por **COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2021-0033, “COMPRA DE MELAMINA PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, FANTINO, HATO MAYOR, DAJABON, VILLA JARAGUA Y AZUA DEL INAPA”.-**

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de Marzo del año 2021, a las 02:00 pm, se cerró la Apertura de la Oferta Económica de proceso **INAPA-DAF-CM-2021-0033**, siendo visto por un (1) proveedores, el cual cotizo, pero su oferta no cumplió con todo lo requerido.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

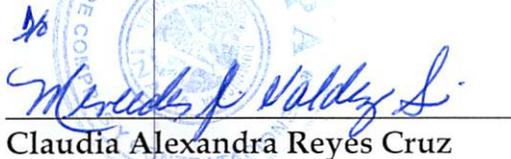
En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

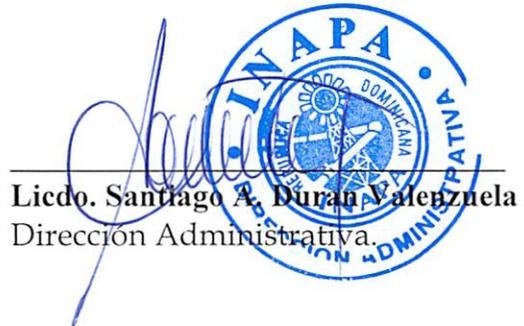
PRIMERO: Cancelar el proceso de compra **Menor, No. INAPA-DAF-CM-2021-0033, “COMPRA DE MELAMINA PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, FANTINO, HATO MAYOR, DAJABON, VILLA JARAGUA Y AZUA DEL INAPA”**, debido a que el oferente no cumple técnicamente con el material requerido, la entidad contratante solicitó melamina hidrófuga y la melamina ofertada no cuenta con esta calidad, en adición cabe destacar que el oferente no cuenta con las maquinarias para realizar los cortes y canteo de la misma.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



Claudia Alexandra Reyes Cruz
Enc. Depto. de Compras y Contrataciones



Licdo. Santiago A. Duran Valenzuela
Dirección Administrativa.